

**Área de conocimiento: «Medicina»***Plaza número 1485/97***Comisión titular:**

Presidente: Don Manuel Noya García, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Jaime Merino Sánchez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 1.º: Don Jorge Estapé Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: Don Manuel Ribas Mundo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º: Don Francisco José Carapeto Márquez del Prado, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don José Manuel Martínez Vázquez, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don José María Grau Veciana, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 1.º: Don Francisco Camacho Martínez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Don Rafael Esteban Mur, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º: Don Aniceto Charro Salgado, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

**Área de conocimiento: «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico»***Plaza número 1486/97***Comisión titular:**

Presidente: Don Francisco Labrador Encinas, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Enrique Echeburua Odriozola, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 1.º: Don Jesús Rosales Nieto, Catedrático de la Universidad de Almería.

Vocal 2.º: Don Ildefonso Blanco Picabia, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: Don Jorge Obiols Llandrich, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don José Antonio Carrobles Isabel, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Jaime Vila Castelar, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 1.º: Don Carmelo Monedero Gil, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2.º: Don Abilio Reig Ferrer, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 3.º: Don Vicente Pelechano Barberá, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

**Área de conocimiento: «Química Física»***Plaza número 1487/97***Comisión titular:**

Presidente: Don Eduardo Iribarnegaray Jado, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don José Miñones Trillo, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Don Enrique Brillas Coso, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: Don José Luis Moreno Frigols, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 3.º: Don Vicente Vilas Sánchez, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Juan Manuel Antelo Cortizas, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Manuel Arturo López Quintela, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Don José Luis Vázquez Pico, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 2.º: Doña Rosa Caballol Lorenzo, Catedrática de la Universidad Rovira i Virgili.

Vocal 3.º: Don José María Álvarez Pez, Catedrático de la Universidad de Granada.

**Área de conocimiento: «Química Orgánica»***Plaza número 1488/97***Comisión titular:**

Presidente: Don Enrique Carlos Guitián Rivera, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Franco Fernández González, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Don Carlos Cativiela Marín, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2.º: Don Ramón Mestres Quadreny, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 3.º: Don Gregorio Asensio Aguilar, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Domingo Domínguez Francisco, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Enrique Raviña Rubira, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Don Carlos Álvarez Ibarra, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Doña Rosa Clarumunt Vallespi, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3.º: Don José Bonjoch Sese, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

**24503** RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1997, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2.º, 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto por la legislación general vigente de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos, se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además de las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; y disposiciones transitorias tercera y cuarta del mismo Real Decreto, según la categoría de la plaza y clase de concurso, los requisitos académicos que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. O del título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Alicante por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II debidamente cumplimentado, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique el pago de 3.157 pesetas en concepto de derechos.

De acuerdo con el artículo 5.º, 1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado el ingreso en la Caja de Ahorros del Mediterráneo (C.A.M.) de Alicante, en la cuenta número 0540003/71, de la oficina 3191, la cantidad de 3.157 pesetas, referenciando el número del concurso. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá al Negociado de Personal Docente (Servicio de Personal) de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al organismo, los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición de definitiva. Aquellos que resulten excluidos en dicha lista definitiva, podrán solicitar el reintegro de las tasas por derechos de examen, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Alicante, en la que se hará constar entre otros datos, los de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Alicante, 27 de octubre de 1997.—El Rector en funciones, Manuel Desantes Real.

## ANEXO I

Concurso número: 649.

Tipo de concurso: Concurso de Méritos.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad (A-970).

Área de conocimiento: «Derecho Penal».

Departamento: Derecho Internacional Público y Derecho Penal.

Actividades a realizar: Colaborar en las tareas docentes e investigadoras tanto de la Parte General como de la Parte Especial del Derecho Penal.



**24504** **RESOLUCIÓN** de 31 de octubre de 1997, de la Universidad de Burgos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de Arquitecto.

Vacantes los puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relacionan en el anexo, cuya provisión se estima necesaria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar la cobertura de los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes

#### Bases de convocatoria

Primera.—Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Administración del Estado o de la Administración de las Comunidades Autónomas o de las de las Universidades, de los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo A, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Burgos, pudiendo

presentarlas en el Registro General de la Universidad (edificio del Hospital del Rey-Rectorado) o en las dependencias a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Además de los datos personales, número de Registro de personal y destino actual, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que el candidato estime oportuno poner de manifiesto.

Cuarta.—Las sucesivas publicaciones se realizarán en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad (edificio del Hospital del Rey-Rectorado).

Los aspirantes habrán de acreditar los méritos alegados, si fuesen requeridos para ello.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 31 de octubre de 1997.—El Rector, José María Leal Villalba.

#### ANEXO

Puesto número: 1. Centro directivo: Oficina Técnica. Denominación del puesto: Arquitecto. Número de puestos: Uno. Requisitos: Ser Arquitecto. Nivel: 27. Complemento específico: 2.500.000 pesetas. Localidad: Burgos.